



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1409/22

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71, de fecha 12-4-2022, por un periodo comprendido entre el 13-4-2022 y el 26-5-2022, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 23-3-2022, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

“Artículo 12. Tipo de Gravamen.

.....

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,5 %.

.....”

“**Disposición final:** la presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Pedro Bernardo, 10 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.